

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3913/91 del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios de determinados productos agrícolas originarios de Chipre (1992)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 372 de 31 de diciembre de 1991)

En la página 22, artículo 1, apartado 1, letra a), en el cuadro, número de orden 09.1423, derechos contingentarios,

en lugar de: « 5,0 ecus/hl (*) »,

léase: « 5,9 ecus/hl (*) »;

en lugar de: « 6,1 ecus/hl (*) »,

léase: « 7,3 ecus/hl (*) ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1769/92 del Consejo, de 29 de junio de 1992, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1768/89 en lo relativo a un derecho antidumping definitivo sobre determinadas importaciones de cintas de vídeo en casete originarias de Hong Kong

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 182 de 2 de julio de 1992)

En la página 8, artículo 1,

en lugar de:

«... ("normal grade") fabricados por Bico Magnetics Ltd (Hong Kong) (código adicional Taric 8292): estos modelos estarán sometidos a un derecho antidumping igual a la diferencia entre el precio que se menciona a continuación para cada uno de los modelos mencionados y su precio neto, franco frontera de la Comunidad no despachado en aduana:

E60	E90	E120	E180	E195	E240
0,70 ecus	0,83 ecus	0,96 ecus	1,22 ecus	1,29 ecus	1,48 ecus »

léase:

«... ("normal grade") fabricados por Bico Magnetics Ltd (Hong Kong): estos modelos estarán sometidos a un derecho antidumping igual a la diferencia entre el precio que se menciona a continuación para cada uno de los modelos mencionados y su precio neto, franco frontera de la Comunidad no despachado en aduana:

E60	E90	E120	E180	E195	E240
(8655) (*)	(8656) (*)	(8657) (*)	(8658) (*)	(8659) (*)	(8660) (*)
0,70 ecus	0,83 ecus	0,96 ecus	1,22 ecus	1,29 ecus	1,48 ecus

(*) Código adicional Taric. »